



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 16 de abril de 1977

Número 46

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Mateo de los Ranchos y sus Anexos Mesa Grande, La Comunidad, Santa Ana y El Potrero, Municipio de Temascaltepec, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO", Municipio de Temascaltepec, Estado de México.

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 19 de abril de 1941, los comuneros del poblado "San Mateo Almomolaa" Municipio de Temascaltepec, Estado de México, solicitaron al entonces C. Jefe del Departamento Agrario, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la confirmación y titulación de los bienes tienen en posesión, para así solucionar los diversos problemas que se producían con los poblados colindantes a dicha comunidad, en especial con el poblado "San Francisco Oxtotilpan". La anterior solicitud se registró en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, bajo el número 276.1/546 el 22 de abril de 1941. Es de hacerse la aclaración que la instauración del expediente fue por la vía de conflicto de linderos de bienes comunales sin embargo, el trámite del expediente se ha seguido como confirmación y titulación de bienes comunales, por los motivos que más adelante se explicarán. La solicitud de referencia se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 17 de julio de 1963, y los representantes comunales fueron electos en su oportunidad. La comunidad promovente con el fin de amparar la posesión de los terrenos reclamados, presen-

tó los títulos siguientes: copia certificada expedida por el Archivo General de la Nación, con fecha 23 de abril de 1937, la cual una vez analizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión en los términos siguientes: "que estudiada la mencionada copia compuesta de doce fajas útiles se considera que fue sacada de títulos verdaderamente auténticos".

RESULTANDO SEGUNDO.—Al ejecutarse los trabajos técnicos e informativos consistentes en levantar una poligonal cerrada y apoyada sobre la misma una poligonal de liga por diferencia de coordenadas, se localizarán las zonas en litigio con este poblado; encontrándose hacia el oriente una superficie de 214.80.00 Has. que ya se había confirmado y titulado en favor del poblado "San Francisco Oxtotilpan", Municipio de Temascaltepec, Estado de México, respecto a este problema, ambos poblados levantaron acta de fecha 11 de agosto de 1961, en el sentido de que las autoridades agrarias resolvieron la controversia respecto a la propiedad de los terrenos en litigio de conformidad con los títulos presentados.

Asimismo en la porción poniente de los terrenos materia de esta resolución se localizó una superficie de 684.00.00 Has. que se encuentra detenida por varios presuntos pequeños propietarios quienes acreditan los derechos que afirman tener por medio de informaciones Ad-Perpetuum, protocolizadas por notario público, algunas de las cuales fueron presentadas como alegatos durante la tramitación del expediente de referencia. Por lo que se refiere a los terrenos ocupados por el poblado solicitante que no ofrecen problema, una vez descontados los terrenos en conflicto, estos constan de 3,270.80.00 Has. dentro de los cuales se encuentra el barrio denominado "El Potrero", el cual se haya separado de los demás barrios de la comunidad, mismo poblado que con fecha 18 de agosto de 1961, celebró un convenio interno con dichos barrios a fin de colaborar para lograr una rápida solución del expediente.

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 16 de abril de 1977 | No. 46

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Mateo de los Ranchos y sus Anexos Mesa Grande, La Comunidad, Santa Ana y El Patero, Municipio de Temascaltepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

Por lo que toca a los demás poblados colindantes con el poblado promovente, fueron levantadas oportunamente actas de conformidad de linderos, con los propietarios de las fincas "Cieneguillas" y "Albarranas" y además con los miembros de los comisariados ejidales de los poblados, "La Comunidad y San Mateo Almoloala"; asimismo al terminar los trabajos citados, con fecha 26 de febrero de 1961 la Dirección General de Bienes Comunales, giró emplazamientos al poblado de que se trata, así como a todos los que intervinieron durante la integración del expediente respectivo, habiéndose recibido la opinión favorable del Instituto Nacional Indigenista.

Como resultado de los trabajos técnicos e informativos, se tiene que la superficie para la que se resuelve la presente acción es de 3,270-80-00 Has. de las que 60% son de monte, 20% de temporal y 20% de postal, las cuales deben confirmarse y titularse a favor de 360 comuneros que resultaron con derechos, en la diligencia censal, cuyos nombres son los siguientes: 1.—Emiliano Valdez Díaz, 2.—Ejido Domínguez Carranza, 3.—Gilberto Alvarado Escobar, 4.—Victor Escobar Martínez, 5.—Tomás Castañeda Carranza, 6.—Antonio Alvarado Santana, 7.—Pablo Santana Martínez, 8.—Juan Santana Segundo Martínez, 9.—Macario Rodríguez Valdez, 10.—Melitón Santana Albarrán, 11.—Antonio Santana Ortega, 12.—Otilio Santana González, 13.—Juan Santana Emiliano, 14.—Cándido Reyes Aguirre, 15.—Correlio Reyes Avilés, 16.—Silviano Reyes Avilés, 17.—Luis Valerio Rivera, 18.—Luis Valerio Carranza, 19.—Rosalia Santana Escobar, 20.—Aurelio Domínguez Domínguez, 21.—J. Ascensión Domínguez Domínguez, 22.—Adán Sánchez Ocaña, 23.—Abel Santana Mejía, 24.—Constantino Salinas Santana, 25.—Ponifacio Mondragón Osorio, 26.—Santos Rodríguez Valdez, 27.—Rafael Castañeda Martínez, 28.—Juan Carranza Santana, 29.—Marcelo Carranza Santana, 30.—Virgilio Carranza Santana, 31.—Herón Carranza Santana, 32.—Natalio Reyes Avilés, 33.—Timoteo Zarza Ocaña, 34.—Gregorio Palma Palma, 35.—Fernando Avilés Treviño, 36.—Cirilo Avilés Sóstenes, 37.—Benito Avilés Treviño, 38.—Juan Carranza Santana, 39.—Antonio Domínguez Benítez, 40.—Primitivo Avilés Sóstenes, 41.—Pedro Carranza Santana, 42.—Facundo Hernández Avilés, 43.—Florencio Domínguez Domínguez, 44.—Eliseo Alvarado Escobar, 45.—Alejandro Luciano Salinas, 46.—Pedro Pedregal Carranza, 47.—Anastasio Domínguez Domínguez, 48.—Santos Domínguez Domínguez, 49.—Venancio Domínguez Domínguez, 50.—Salomón Salinas González,

51.—Santos Álvarez Castañeda, 52.—Vicente Albarrán Albarrán, 53.—Alberto Alvarado Arellano, 54.—Fernando Alvarado Escobar, 55.—Modesto Santana Arías, 56.—Alfonso Santana Pedregal, 57.—Ignacio Castañeda Santana, 58.—Agridipino Carranza Santana, 59.—Teófilo Santana Escobar, 60.—Bartolo González Zarza, 61.—Daniel Ibáñez Martínez, 62.—J. Socorro Domínguez Albarrán, 63.—Francisco Santana Quintana, 64.—Gregorio Ibáñez Martínez, 65.—Agustín Hernández Avilés, 66.—Antonio Hernández Avilés, 67.—Aureliano Peña Ríos, 68.—Sobastiana González Rivera, 69.—Florencio Ocaña González, 70.—Angel Ocaña González, 71.—Pedro Ocaña González, 72.—Homobono Reyes Alvarado, 73.—Luis Reyes Castañeda, 74.—Santos Alvarado Avelino, 75.—José Jiménez Reyes, 76.—Santos González Flores, 77.—José González Martínez, 78.—Rosendo González Domínguez, 79.—Doroteo González Domínguez, 80.—Angel Hernández Rivera, 81.—Roberto Flores Dolores, 82.—Genaro Jiménez Ocaña, 83.—Esteban Morales Donaciano, 84.—Gilberto Morales García, 85.—Aurelio Pedregal Santana, 86.—J. Guadalupe Zarza Morales, 87.—Demetrio Franco Zarza, 88.—Andrés Alvarado Arellano, 89.—Raymundo Carrasco Pedregal, 90.—Otilio Luján López, 91.—Pedro Peña Ríos, 92.—Reginaldo Hernández Bernal, 93.—Severiano Rodríguez R., 94.—Pedro Díaz Eleuterio, 95.—Alejo Díaz García, 96.—Pedro Flores Cruz, 97.—María Dolores Flores, 98.—Demetrio Flores Dolores, 99.—Gabriel Carrasco, 100.—Santos Sánchez García,

101.—Roberto Martínez Domínguez, 102.—Lorenzo Santana Longino, 103.—José Fortino Martínez, 104.—Aurelio Martínez Hernández, 105.—Blas Barrueta Barrueta, 106.—Juan Hernández, 107.—Hilófilo González Flores, 108.—Melitón Ibáñez Martínez, 109.—Anastasio Pedregal Santana, 110.—Anastasio Sánchez Zarza, 111.—Victor Fernández Domínguez, 112.—Cástulo Guadarrama Ocaña, 113.—Tomás Contreras Domínguez, 114.—Antonio Sánchez de Paz, 115.—Everardo Alvarado Valdez, 116.—Laureano Ríos Martínez, 117.—Esperanza Bruno Vda. de Silvestre, 118.—Modesto Silvestre Bruno, 119.—Baldomero Silvestre Bruno, 120.—Alberto Sánchez Hernández, 121.—Erasmio Alvarado Villa, 122.—Victorino Contreras Domínguez, 123.—Margarito Morales Martínez, 124.—Hilario Peñalosa Jiménez, 125.—Angel Ibáñez, 126.—Filadelfo Zarza Ocaña, 127.—Alfonso Sánchez Hernández, 128.—Inocente Luján López, 129.—Avelino Sánchez Sánchez, 130.—Vicente Salinas Sánchez, 131.—Tomás Alvarado Escobar, 132.—Raymundo Díaz Rivera, 133.—Pascual Pedregal Santana, 134.—Santos Carmona Carmona, 135.—Manuel Salinas Sánchez, 136.—Silvestre Escobar Ocaña, 137.—Pedro Flores Dolores, 138.—Micaela Salinas Santana, 139.—Antonio Mondragón Osorio, 140.—Ereosta Hernández Domínguez, 141.—Francisco Benítez Benítez, 142.—Julia Peñalosa Escobar, 143.—Antonia Peñalosa Escobar, 144.—Cástulo Peñalosa, 145.—Mateo Castañeda Martínez, 146.—Facundo Contreras Domínguez, 147.—Benigno Jiménez Ocaña, 148.—José Morales Martínez, 149.—Agustín Peña Ríos, 150.—Teófilo Reyes Alvarado,

151.—Cenobio Ríos, ANEXO A LA COMUNIDAD, 152.—Susana Escobar Arías, 153.—Alfonso Reyes Villa, 154.—J. Jesús Albarrán Pedregal, 155.—Mariana Zaragoza Vda. de A., 156.—María Dolores Alvarado, 157.—Miguel Díaz Jiménez, 158.—Facundo Santana Mejía, 159.—Roberto Santana Albarrán, 160.—

Juan Zabala Mijang, 161.—Orlando A. Barón Quintero, 162.—Raúl Leguerra González, 166.—Benito Ceana Albarán, 167.—Gonzalo Mercado Mora, 168.—Balazár Luján Zapata, 168.—Laurencio Luján Mercado, 167.—Eusebio Luján Mercado, 168.—Benjamín Juárez González, 167.—Alejo Larada Limón, 170.—Ignacio Estrada Carranza, 171.—Policario López Escobar, 172.—María Carmen García Vda. de Reyes, 173.—Tomás Estrada Limón, 174.—Hilario Osuna Santana, 175.—Gregorio Ceña Rodríguez, 176.—Hilario Baraza Torres, 177.—Miguel Hernández, 178.—Juan Carlos Escobar, 179.—Santos Juan Valdez, 180.—Lorena Ocaña Velázquez, 181.—Reina Alicia Martínez, 182.—Juan Luján Avila, 183.—Antonio Baragüel T., 184.—Alejandro Estrella Caldera, 185.—José Estrada Martínez, 186.—Mateo Estrada Martínez, 187.—Bonifacio López Castañeda, 188.—Tomás Estrada Arriola, 189.—Abino López Castañeda, 190.—Aurelia Ocaña Martínez, 191.—Evaristo Contreras Santana, 192.—Raymundo Briceño Tapia, 193.—Francisco Ocaña Mejía, 194.—Elvira Luján López, 195.—Luz Luján López, ANEXO SANTA ANA, 196.—Pascual Salinas Santana, 197.—Noé Santana Quintero, 198.—Vicente Santana Domínguez, 199.—Josefina Carranza Escobar, 200.—Galindo Casanova Saucedo.

201.—Venancio Carranza Domínguez, 202.—Joaquín Aracilino González, 203.—Apollinar Arellano Vences, 204.—Francisco Santana Escobar, 205.—Santos Carranza Santana, 206.—María Carranza Santana, 207.—Alfredo Carranza Saucedo, 208.—María Santana Vda. de Carranza, 209.—Abel Carranza Mora, 210.—Altagracia Molina Jimas, 211.—Crescencio de la Cruz Vda. de Ortega, 212.—Alfonso Ortega Santana, 213.—Raymundo Mondragón Vences, 214.—Nichás Beltrán Romero, 215.—Felipe de la Cruz Alvarado, 216.—Heriberto Arellano Santana, 217.—Fernando García Albarán, 218.—Aurelio Laguda García, 219.—Cándida Marín Santana, 220.—Asunción Santana Gómez, 221.—Abelardo Domínguez Vences, 222.—José García, 223.—Bernardo Santana Ortega, 224.—Arturo Amor Durán, 225.—Isidoro Santana Mora, ANEXO EL POZUECO, 226.—Guadalupe Rivera González, 227.—Donato Romero Sánchez, 228.—Fidel Políguez Sixta, 229.—Artemio Molina Reyes, 230.—Mateo González G., 231.—Ignacio González G., 232.—Juan Espinosa Gregorio, 233.—Crescencio Martínez V., 234.—Ricardo Martínez M., 235.—Esteban Martínez M., 236.—Gerardo Duarte G., 237.—Cecilia Rodríguez C., 238.—Gumersindo Carranza B., 239.—Pascual González Fajardo, 240.—Julián Romero García, 241.—Luis Alvarado Ventura, 242.—Francisco Santana Mejía, 243.—Próspero Santana M., 244.—Pedro Santana M., 245.—Luzmila Aracilino Hernández, 246.—Casildo Velázquez M., 247.—Eusebio Comacho G., 248.—Reina Reyna Duarte, 249.—Isabel Arriaga, 250.—Antonio Molino P.

251.—Juan Martínez L., 252.—Leocadia Barón D., 253.—Santos Martínez B., 254.—María Dionisia Domínguez M., 255.—María Martínez M., 256.—Pascual Pedregal M., 257.—Daniel González M., 258.—Leonarda Contreras de J., 259.—Reina Pañalaza G., 260.—Sara Pañalaza G., 261.—Florenco Pedregal M., 262.—Margarita Duarte G., 263.—Brígida Molina B., 264.—Francisco Espinosa B., 265.—Santos Martínez M., 266.—Hilario Rodríguez M., 267.—Serafín Domínguez A., 268.—Salvador Martínez B., 269.—Emilio Martínez B., 270.—Bonifacio Martínez P.,

271.—Tiburcio Romero M., 272.—Ignacio Avelino Rayón, 273.—Francisco Solano A., 274.—Andrés Martínez C., 275.—Arcadio Martínez M., 276.—Juan González López, 277.—Santos González Duarte, 278.—Raymundo Espinosa B., 279.—Tereso Molina Reyes, 280.—Amelio Martínez C., 281.—Reyes Martínez Ventura, 282.—Eulogio Rivera G., 283.—Alfredo Martínez C., 284.—J. Luz Rivera G., 285.—Sixto Salinas D., 286.—Sergio Rivera M., 287.—Santana Domínguez I., 288.—Emilio González D., 289.—Bartolo González D., 290.—Félix González Salinas, 291.—Cristóbal González G., 292.—Carmen Espinosa Vda. de R., 293.—Magal Reyna Duarte, 294.—Leonor Rodríguez R., 295.—Sebastián Velázquez N., 296.—María Martínez Natividad, 297.—Santos Avelino Rayón, 298.—Rodrigo González López, 299.—María Comacho Duarte, 300.—Jerónimo Velázquez D.

301.—Guadalupe Escobar de P., 302.—Raúl Espinosa R., 303.—Clemencia Espinosa B., 304.—Santos Santana Mora, 305.—Florenco Martínez C., 306.—Jocurat L. Borna, 307.—Juan Pedraza Duarte, 308.—Romando Pedraza D., 309.—Guilhermina Martínez D., 310.—Luis Pedregal Martínez, 311.—Emilio Martínez Salinas, 312.—Brígida Salinas García, 313.—Amado Molina Reyes, 314.—Eusebio Espinosa G., 315.—Pascual Molina Reyes, 316.—María Severiana Reyes, 317.—Santos Pedraza Duarte, 318.—Marcos González Duarte, 319.—Soledad Romero Salomé, 320.—Domitio González M., 321.—Magdalena Pedregal M., 322.—Raúl González S., 323.—Castano González Salinas, 324.—Felipe González Salinas, 325.—Patricio González Salinas, 326.—Félix Castañeda Santana, 327.—Aristeo Nava de Paz, 328.—Maximino Martínez G., 329.—José María Martínez, 330.—Alejandra Martínez M., 331.—Luis Palma Torres, 332.—Fernando Martínez V., 333.—Cipriano Jiménez M., 334.—Anselmo Martínez Palma, 335.—Antonio Aguilera, 336.—Juan Rodríguez M., 337.—Pascual González M., 338.—Simón González M., 339.—José González Romero, 340.—Albino Domínguez I., 341.—Felipe de Jesús, 342.—Andrés Figueroa, 343.—Francisco Rojas M., 344.—Félix Martínez M., 345.—María Cristina Reyes, 346.—Hipólita Salinas G., 347.—Daniel Reyna Duarte, 348.—Santos Morales G., 349.—Francisca Morales M., 350.—Santiago Romero G., 351.—Francisco Rodríguez M., 352.—Guadalupe Martínez M., 353.—Gerardo Martínez N., 354.—Antonio Espinosa B., 355.—Simón Molina Gregorio, 356.—José Duarte Gregorio, 357.—Constancia de Paz, 358.—Agapita Martínez, 359.—José Morales G., y 360.—Cecilio Rodríguez.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen en el sentido de ésta resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que si bien la instauración del expediente fue por la vía de conflicto de límites de Bienes Comunales, la tramitación se ha continuado por el procedimiento de confirmación y titulación en virtud de que el expediente San Francisco Oxtotlán ya ha sido resuelto. Además los títulos presentados por el núcleo solicitante son copias certificadas que les fueron proporcionadas por el Archivo General de la Nación y que según la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia, dichas copias fueron tomadas de

(pasa a la siguiente página).

documentos auténticos, motivos por los cuales son de reconocerse los derechos de los peticionarios según lo dispuesto por el artículo 109 del Código Agrario de 1940, correlativo del artículo 128 del Código Agrario de 1942 y del artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que según los trabajos técnicos citados, existe además una superficie de 684.00.00 Has., de terrenos propiedad del poblado solicitante, que se encuentran en posesión de diversas personas, algunas de las cuales se ostentan como pequeños propietarios, mediante información ad-perpetuam que datan de fecha posterior a la instauración del expediente; pero toda vez que el artículo 366 de la Ley Federal de Reforma Agraria, prevé que cuando se presente un conflicto de límites entre una comunidad y un particular, el procedimiento deberá continuarse por la vía de restitución; se considera que a fin de asegurar a la mayor brevedad la propiedad comunal de los terrenos deberá confirmarse la superficie que no presenta problema para ello; y por lo que se refiere a las 684.00.00 Has., ocupadas, estas podrán ser objeto de un procedimiento posterior por la vía restitutoria. Por lo que toca al problema con la comunidad denominada "San Francisco Oxtotilpan", el trámite e instauración que se dio al expediente que nos ocupa fue procedente y correcto, pues el poblado de San Francisco no tenía en ese entonces resolución presidencial que confirmara sus derechos, razón por la cual ambos expedientes debieron resolverse simultáneamente mediante el procedimiento de conflicto de bienes comunales; sin embargo, la confirmación a favor de San Francisco, se efectuó reconociéndole en su favor la zona en litigio, por ocuparla en forma quieta y pacífica por más de 20 años, es decir, la resolución presidencial de San Francisco Oxtotilpan de fecha 6 de febrero de 1968, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación, el 3 de abril del mismo año le confirmó y tituló un total de 2,133.00.00 Has., incluyendo las 214.80.00 Has., que se encontraban en conflicto con los poblados citados. En virtud de lo anterior, se considera que para efectos agrarios ya no hay materia de disputa, ya que los terrenos fueron confirmados en favor de San Francisco, y en consecuencia la confirmación de los terrenos tratados en nuestro expediente será hasta donde lo permitan los límites fijados por la resolución antes mencionada. Finalmente dada la circunstancia de que un ejido colindante con los terrenos de que se trata tiene el nombre "San Mateo Almamolaa", a fin de evitar confusiones es procedente denominar al poblado gestor de acuerdo con el nombre que citan los títulos a favor de dicho poblado, a sea "San Mateo de los Ranchos" y agregarle los nombres de los barrios que lo constituyen.

CONSIDERANDO TERCERO.—Por todo lo expuesto anteriormente, procede reconocer y titular a favor del poblado denominado "SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS, MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO", una superficie total de 3,270.80.00 Has. de las cuales 60% son de monte, 20% de temporal y 20% de pastal cuyas colindancias y linderos son los siguientes: partiendo del vértice 48 "Peñas Blancas", punto trino entre la propiedad

particular de Carlos Carmona, Hacienda de "Cieneguilla" y los que se describen de donde con rumbo SE en línea recta que pasa por el vértice 72 y con distancia de 730 metros se llega al vértice 73, de donde con rumbo NE, en línea recta y distancia de 180 metros se llega al vértice 74, de donde con rumbo NE en línea ligeramente quebrada que pasa por los vértices 75, 76 y 77 y con una distancia de 390 metros se llega al vértice 78, de donde con rumbo NE en línea recta que pasa por el vértice 79 y con una distancia de 570 metros se llega al vértice 80, de donde con rumbo NE y distancia, de 200 metros se llega al vértice 81, de donde con rumbo SE en línea recta que pasa por el vértice 82 y con distancia de 530 metros se llega al vértice 83, de donde con rumbo NE en línea ligeramente quebrada que pasa por el vértice 84 y con una distancia aproximada de 1,020 metros se llega al vértice 85, de donde con rumbo NE en línea recta que pasa por el vértice 86 y con distancia de 360 metros se llega al vértice 87, de donde con rumbo NE y distancia de 200 metros se llega al vértice 88, haciéndose la aclaración que en este vértice se colinda ya con el pueblo de "Albarranes", de donde con rumbo SE y distancia de 140 metros se llega al vértice 89, de donde con rumbo NE en línea recta que pasa por el vértice 90 y con una distancia de 90 metros se llega al vértice 91, de donde con rumbo NE en línea ligeramente quebrada que pasa por los vértices 92, 93 y con una distancia de 770 metros se llega al vértice 94, de donde con rumbo NE y en línea recta que pasa por el vértice 95 y con distancia de 260 metros se llega al vértice 96, punto trino entre el pueblo de "Albarranes", ejido de "La Comunidad" y los que se describen de donde con rumbo NW en línea recta que pasa por los vértices 97, 98 y con distancia de 430 metros se llega al vértice 99, de donde con rumbo NE, en línea ligeramente quebrada que pasa por el vértice 100 y con distancia de 610 metros se llega al vértice 101, de donde con rumbo NE y distancia de 560 metros se llega al vértice 102, de donde con rumbo NE y distancia de 100 metros se llega al vértice 103, donde con rumbo NE en línea recta y distancia de 350 metros se llega al vértice 104, de donde con rumbo NE en línea recta que pasa por el vértice 105 y con una distancia de 230 metros se llega al vértice 106, punto trino entre el ejido de "La Comunidad", el pueblo de "San Francisco", y los que se describen de donde con rumbo NW en línea recta que pasa por los vértices 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y con una distancia aproximada de 3,360 metros se llega al vértice 114, "Cerro de Ailes" punto trino entre el pueblo de "San Francisco", el ejido definitivo de "San Mateo Almamolaa", de donde con rumbo NW en línea ligeramente quebrada que pasa por el vértice 115 y con distancia de 260 metros se llega al vértice 116, de donde con rumbo NW en línea ligeramente quebrada que pasa por el vértice 117 y con distancia de 280 metros, se llega al vértice 118, de donde con rumbo NW en línea ligeramente quebrada que pasa por los vértices 119, 120, 121, 122, 123, 124 y con distancia aproximada de 820 metros se llega al vértice 125, de donde con rumbo SW y distancia de 170 metros se llega al vértice 126, de donde con rumbo SW en línea recta que pasa por el vértice 127 y con distancia de 190 metros se llega al

vértice 128, de donde con rumbo SW y distancia de 60 metros se llega al vértice 129, de donde con rumbo NW y distancia de 120 metros se llega al vértice 130, de donde con rumbo SW en línea recta que pasa por el vértice 131 y con distancia de 400 metros se llega al vértice 132, de donde con rumbo SW y distancia de 160 metros se llega al vértice 133, de donde con rumbo NW en línea recta que pasa por los vértices 134, 135, 136, 137 y con una distancia aproximada de 1,090 metros se llega al vértice 69, o "Piedra Herrada", punto común entre el ejido definitivo "San Mateo Almamoloo", propiedad particular de Alvaro Salgado, propiedades particulares en litigio con "San Mateo de los Ranchos y sus Anexos" y los que se describen, de donde con rumbo SW y distancia de 300 metros se llega al vértice 68, de donde con rumbo SW y distancia de 110 metros se llega al vértice 67 o "Cerro de San Mateo", de donde con rumbo SW y distancia de 400 metros se llega al vértice 66, de donde con rumbo SW y distancia de 220 metros se llega al vértice 65, de donde con rumbo SW y distancia de 360 metros se llega al vértice 64, de donde con rumbo SW y distancia de 250 metros se llega al vértice 63, de donde con rumbo SW en línea ligeramente quebrada que pasa por el vértice 62 y con una distancia de 530 metros se llega al vértice 61, de donde con rumbo SW y distancia de 590 metros se llega al vértice 60, de donde con rumbo SE y distancia de 140 metros se llega al vértice 59, de donde con rumbo SW y distancia de 240 metros se llega al vértice 58, de donde con rumbo SW y distancia de 360 metros se llega al vértice 57, de donde con rumbo SW en línea ligeramente quebrada que pasa por el vértice 56 y con distancia de 610 metros se llega al vértice 55, de donde con rumbo SW y distancia de 690 metros se llega al vértice 54, de donde con rumbo SW y distancia de 80 metros se llega al vértice 53, de donde con rumbo SW y distancia de 860 metros se llega al vértice 52, de donde con rumbo SE y distancia de 700 metros se llega al vértice 51, de donde con rumbo SE y distancia de 1,020 metros se llega al vértice 50, punto trino entre propiedades particulares en litigio con "San Mateo de los Ranchos y sus Anexos", propiedad particular de Carlos Carrasco y los que se describen, de donde con rumbo SE y distancia de 120 metros se llega al vértice 49, de donde con rumbo SE y distancia de 490 metros se llega al vértice 49 o "Peñas Blancas", punto de cierre de esta poligonal.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 267, 356 al 365, 2o. y 4o. transitorios y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria y Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

PRIMERO.—Se reconoce y titula a favor del poblado "SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO", Municipio de Temascaltepec, del Estado de México, una superficie total de 3,270 80.00 Has., (TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA HECTAREAS, OCHENTA AREAS), de terreno de los que un 60% son de monte, 20% de temporal y 20% de pastal, cuyas coindancias y

linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta resolución la cual servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a quienes pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos del presente poblado con el objeto de que puedan reclamar por la vía de restitución la superficie de 684-00-00 Has., (SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO HECTAREAS), detenida por presuntos pequeños propietarios.

CUARTO.—En cumplimiento a lo que dispone el artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de esta resolución deberá efectuar los estudios y trabajos siguientes: Económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la comunidad; los necesarios para resolver las dotaciones complementarias, o la adquisición de bienes para satisfacer las necesidades de la comunidad; para la regularización de fundos legales y zonas de urbanización; para el establecimiento de la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer en los términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les corresponda pagar como impuesto predial.

QUINTO.—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente resolución sobre reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado "SAN MATEO DE LOS RANCHOS Y SUS ANEXOS MESA GRANDE, LA COMUNIDAD, SANTA ANA Y EL POTRERO", Municipio de Temascaltepec, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dada en el palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Félix Barra García**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 28 de febrero de 1977).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sr. Felipe Plata
PRESENTE.

Juan Carlo Plata y Francisco Hernández Grandos de Caro promueven en su contra juicio de Usucapión respecto de una fracción de terreno de labor ubicada en Santa Ana Tlapalalón, de este Distrito, NORTE, 19.30 Mts. con la Calle de José María Fero Suárez, SUR, 19.30 Mts., Alfonso Rivera, ORIENTE, 70.00 Mts. con Betty Cano Plata, PONIENTE, 78.80 Mts. con la Calle de Francisco I. Madero. Por ignorarse su domicilio el Ciudadano Juez segundo de lo Civil, ordenó emplazarlo por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que podrá presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, por sí, su apoderado o por quien. Quedan en la Secretaría a su disposición las copias simples del traslado. Toluca, Méx., a veintitres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

1070.—29 marzo, 7 y 16 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SPA. ESPERANZA GARCÍA MONTENEGRO.

ANTONIO RAMÍREZ, el Sr. RAMÍREZ, promueve en la vía Ordinaria Civil la USUCAPIÓN de terreno de labor en las manzanas 46 y 1 de la manzana 5 de la colonia regular de Ciudad Teshah occyatl de este Distrito con las siguientes medidas: Lote 46 AL NORTE, 19.50 con lote 45; AL SUR, 19.50 con lote 1; AL ORIENTE, 10.00 con lote 15 de su ubicación; AL PONIENTE, 10.00 con lote 3 y del lote 1; AL NORTE, 19.50 con lote 46; AL SUR, 19.50 con Avenida Texcoco; AL ORIENTE, 9.78 con lote 15 de su ubicación; AL PONIENTE, 12.36 con lote 2. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de éste. Esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.
1080.—29 marzo, 7 y 16 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARIA DEL REFUGIO TORTÉS VALLEJO promueve Información Adoptrativa con terreno sin sembrar ubicada en Chalco, México, mide y linderos: Norte—9.50 mts. con Calle Cuauhtlémoc Victoria;—Sur—10.35 Mts. con Benito Juárez.—Oriente—59.00 Mts. con Antonio López. Poniente— 58.45 Mts. con Michela Martínez.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco, México, a treinta y uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario en Materia Civil, Lic. Justo Gaviño Bustos.—Rúbrica.

1199.—9, 12 y 16 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUM. 281/1977.

JULIANA COLIN VIUDA DE OCHOA promueve diligencias de INMATRICULACIÓN, respecto de terreno de labor repartimiento (lote) denominado "LABELEDON", ubicada en términos del Pueblo de Xochitlan de Chalchulcan de este Distrito Judicial de Texcoco, Méx., que mide y linderos: AL NORTE 12.00 Mts. con EDUVIGES OLIVARES, HOY CON FACUNDO ARELLANO; AL SUR 12.00 Mts. con MARCELIANA CHAVARRIA, hoy con LUCIA MEDRANO BUENDIA; AL ORIENTE 1,000.00 Mts. con CALZADA; AL PONIENTE 1,000.00 Mts. con TERRENO DE LA LAGUNA; con superficie de 12,000.00 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico El Noticiero, Texcoco, México, a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.
1040.—24 marzo 5 y 16 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SKA. MARIA DEL BELAR NEGRETE DE PEREZ.

LAURA FIGUEROA DE PEREZ, la demanda en la vía Ordinaria Civil, expediente 2185/76, la Usucapión, respecto del terreno denominado "SAN JOSE" o "LA LOMA", ubicada en el Pueblo de San Luis Huexotla de éste Municipio y Distrito Judicial, mide y linderos: NORTE 111.00 metros con el señor Antonio Pagos; AL SUR 111.00 metros con camino; AL ORIENTE 87.50 metros con la señora Guillermina García A. Ankowski; AL PONIENTE 100.50 metros con el señor Gustavo Pérez. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, de una contestada la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulación que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 26 de enero de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1086.—29 marzo, 7 y 16 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS ARTURO RAMOS

EXP. NUM. 355/977.

DELFINA DE LA CONCHA MENDEZ, la demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno 3, manzana 111, Col. Gral. José Vicente Villada, municipio de Netzahuacoyotl, mide y linderos: NORTE 21.50 metros con lote 2; SUR 21.50 metros con lote 4; ORIENTE 10.00 metros con Calle 11, conocida también como calle Bondajito; PONIENTE, 10.00 metros con lote 23. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente a la última publicación de esta contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulación que se fije en los estrados de este Juzgado, conteniendo una síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México a 4 de marzo de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1087.—29 marzo, 7 y 16 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

AURELIA AGUILAR MARTINEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, del terreno denominado "ATENCO", ubicado en la población de Zentlapan, Municipio de Amelameca, mide y linda: Norte; 123.15 Mts. con Río; Sur;—104.75 Mts. con Baldomero Aguilar, Oriente; 68.85 Mts. con Calle sin Nombre y Poniente; 21.35 Mts. con Calle Ignacio Zaragoza.

Públiquesse por tres veces, de tres en tres días Gaceta Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco México a cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete.—El C. Segundo Secretario en Materia Civil. Lic. Justo Gaviña Bustos.—Rúbrica.

1200.—9, 12 y 16 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

ROSARIO CRUZ MENDIETA MORALES, promueve Información Ad-Perpetuam del predio denominado "AYAWATETITLA", ubicado en Ecatzingo, México, mide y linda: Norte—227.92 Mts con barranca; Sur—247.46 Mt con Pedro Rivera; Oriente— 218.36 Mts con Faustino Linares; Poniente— 112.88 Mts. con Eriberto Pérez.

Públiquesse por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero,—Chalco, México 4 Abril 1977.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, C.P.J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1201.—9, 12 y 16 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

ESPERANZA GARCIA RODRIGUEZ, promueve bajo el Exp. Núm. 67/77, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno y casa de común repartimiento ubicado en la Av. Ayuntamiento en el Municipio de Huehuetoca, Edo. de Méx.— Que mide y linda:—AL PONIENTE: 34.30, Mts. con Av. Ayuntamiento. AL ORIENTE:— 35.00 Mts. con Rosa García Villegas y José Manroy Reyes AL NORTE, 25.25 Mts. con Palacio Municipal. AL SUR:— 26.80 Mts. con Gerardo Velázquez Montaña. Con superficie aproximada de 857.32 M2.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y RUMBO", y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se Expiden a los Cinco días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

1203.—9, 12 y 16 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 280/977.— MARTIN ALVARADO AGUILAR, promueve diligencias de información de Dominio, respecto de un terreno con casa ubicado en las calles del Pipila Número 208 de la población de Zinacantan, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Norte; 14.00 metros con Faustina Sánchez; Sur 14.00 metros con Amalia Becerril; Oriente 15.00 metros con una zanja; Poniente 15.00 metros con Daniel Rico, con una superficie de 210.00 metros cuadrados. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y Periódico el Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, Toluca, México a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy Fé — C. P. D. José Luis Sánchez Navarro.—Rúbrica.—Segundo Secretario.

1204.—9, 12 y 16 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

CRISPIN NAVA MAYEN, há promovido ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "EL MATADERO", ubicado en la Población de los Ranchos del Espíritu Santo del Municipio de Santa Ana Jilotzingo, perteneciente a éste Distrito Judicial el cual mide y linda:

AL NORTE: En 39.00 Mts. con Camino Público.

AL SUR: En 46.00 Mts. con Zanja Regadora.

AL ORIENTE: En 350.00 Mts. con Sucesor de Antonio Raa.

AL PONIENTE: En 325.00 Mts. con Concepción Rojas y María Mayen.

Superficie Total 14,343.75 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" del Estado y el Periódico "LA PROVINCIA de esta Ciudad, para que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los dos días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

1202.—9, 12 y 16 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MELECIO REYES DE PAZ, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno denominado RANCHO LAS ESTACAS, ubicado en la Ranchería de la Burrusqueta del Municipio de San Martín Otzoloapan, México, que mide y linda. NORTE en siete líneas 150.00; 20.00; 90.00 165.00; 120.00; 134.00; 320.00 metros con J. JESUS JUAREZ. ORIENTE en dos líneas 312.00 y 315.00 Metros con J. JESUS JUAREZ, BARTOLO CARRDOSO Y PEDRO LOZA AYALA. SUR en ocho líneas 115.00; 35.00; 115.00 40.00; 145.00; 83.00; 62.00; 319.00 Metros con MELITON DELGADO URBINA. PONIENTE 66.00 Metros con UBALDO LOZA AYALA. Con una Superficie de 320,000.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y periódico el Noticiero de la ciudad de Toluca, México.—Valle de Bravo, México, a 23 de Marzo de 1977.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

1205.—9, 12 y 16 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

El señor ERNESTO LUNA PEREZ, se ha presentado ante este Juzgado, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de propiedad que tiene respecto del predio denominado LLANOS DE SANTA CLARA, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 40.00 Mts. con el Sr. Pedro Montijo; al Sur en 40.00 Mts. con calles sin nombre; al Oriente en 10.00 Mts., con el Sr. Manuel López; y al Poniente con 10.00 Mts., con el Sr. Leonardo López; teniendo una superficie total de 4,000.00 Mts. cuadrados; Por auto de fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y siete, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registraron bajo el número 488/77, Segunda Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero, que se editan en la Capital del Estado y esta Ciudad respectivamente, se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presentan a deducirlo en términos de Ley, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias a su disposición.— Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los cinco días de Abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fé.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Joel Gómez Trigas.—Rúbrica.

1206.—9, 12 y 16 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALFREDO FLORES OCHOA.

Promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "SANTIAGO" ubicado en el Poblado de San Lucas Huitzilhuacan, del Municipio de Chiautla, de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 40.00 Mts. con Calle. AL SUR, 46.00 Mts. con María de la Luz Reséndiz. AL ORIENTE, 40.00 Mts. con Mario Hernández. AL PONIENTE 40.00 Mts. con Calle.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1165.—5, 16 y 28 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 495/77

TERCERA SECRETARIA.

GUADALUPE VARGAS DE MARTINEZ, promueve INMATRICULACION respecto del terreno denominado "BUENAVISTA", ubicado en el Pueblo de Huexitla, de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 41.00 Mts., con Camino; AL SUR, 41.60 Mts., con sucesores de Cayetano Botello, AL ORIENTE, 193.50 Mts., con David Guerrero; AL PONIENTE, 184.00 Mts., con Gonzalo Sánchez; con superficie total aproximada de 7,600.00 Mts. Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero; Texcoco, México, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1166.—5, 16 y 28 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La Sra. LEONOR VERDUZCO DE DE LA TORRE, se ha presentado ante este Juzgado a promover diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y derecho de propiedad del predio denominado XOXOMALPA ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 3 tramos, el primero de 31.70 Mts., con Juan Díaz, el segundo de 33.56 Mts., con Teodoro Díaz y el tercero en 25.45 Mts., con Antonio Millán; Al Sur en 3 tramos, el primero de 25.80 Mts., con Pablo Díaz, el segundo de 44.15 Mts., con Luis Díaz Pazarán y el tercero de 21.30 Mts., con Luz Díaz; al Oriente en 3 tramos, el primero de 9.85 Mts., con Antonio Millán el segundo de 13.25 Mts., con Ofelia Díaz, y el tercero de 9.90 Mts., con Luz Díaz; Al Poniente en tres tramos, el primero de 17.50 Mts., con Juan Díaz, el segundo 5.60 Mts., con calle Emiliano Zapata y el tercero de 9.00 Mts., con Pablo Díaz, con una superficie total de 1705.29 Mts., cuadrados; por auto de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y seis, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registraron bajo el número 2583/76, Primera Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta del Gobierno y el Noticiero que se editan en la capital del Estado de México, y esta Ciudad respectivamente, se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presentan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cinco días de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1207.—12, 16 y 19 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

El señor JULIAN AGUILAR HERNANDEZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda de ustedes en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número quince de la manzana ciento catorce de la Colonia General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 21.50 M. con lote 14; al sur, 21.50 M. con la Novena Avenida; al oriente, 10.00 M. con la calle 14 y al Poniente, 10.00 M. con lote 16. El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como el actor ignora sus domicilios, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, México a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1189.—7, 16 y 26 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

El señor JUAN LOPEZ PEREZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda de ustedes, en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número diecinueve de la manzana cinco de la Colonia General José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 21.50 M. con lote 20; al sur, 21.50 M. con lote 18; al oriente, 10.00 M. con lote 6 y al Poniente, 10.00 M. con calle 4. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y, como el actor ignora sus domicilios, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibidos que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Doy Fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1190.—7, 16 y 26 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

VICENTE QUEZADA GOMEZ, promueve diligencias de Información ad Perpetuam, a fin de acreditar posesión que dice tener respecto de un predio de labor ubicado en el Llano del Compromiso del Municipio de Ocoyocac, Méx., que mide y linda al Norte 19.50 metros con Herederos de J. Encarnación Fonseca; Sur 19.50 metros con Línea Divisoria del barrio de Santiaguillo; Oriente 150.00 metros con Herederos de José Lara y Poniente 150.00 metros con Andrés Rojas Sandoval.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, que se editan en la ciudad de Toluca, Méx.—Lerma Méx., a 31 de marzo de 1977.—El Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

1209.—12, 16 y 19 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

SECTOR DESCENTRALIZADO

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

LIC. RAUL ZARATE MACHUCA,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,
Directora General del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Izcalli.

ING. RAMON ARMIJO ROMO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

DR. RAUL CUELLAR CHAVEZ,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.